

Depósito de garantía mediante aval o seguro de caución (20862 / SIA: 2299201)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Procedimiento de constitución de un depósito de garantía mediante aval o seguro de caución ante un órgano administrativo o entidad de la Generalitat, obligación que viene establecida en una norma, negocio jurídico, acto administrativo o resolución.

REQUISITOS

- 1º. Datos identificativos de la persona física o jurídica que constituye la garantía.
- 2º. Datos identificativos de la entidad de crédito, sociedad de garantía recíproca o entidad aseguradora, en su caso, que deberán reunir los requisitos exigidos legalmente para las entidades avalistas.
- 3º. El aval o seguro de caución debe ser solidario respecto al obligado principal y pagadero a primer requerimiento de la Caja.
- 4º. El aval o seguro de caución será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval o seguro de caución.
- 5º. El aval o seguro de caución deberá ser firmado digitalmente por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla plenamente. El poder deberá ser bastanteado previamente, por una sola vez, por la Abogacía de la Generalitat o en cualquiera de las sedes de las tres Direcciones Territoriales de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.
- 6º. Identificación del órgano administrativo o entidad a cuya disposición se constituye la garantía.
- 7º. Citación del expediente, precepto de la norma, negocio jurídico, acto administrativo o resolución que impone la constitución de la garantía ante la Caja.

INTERESADOS

Personas físicas y jurídicas que necesiten depositar una garantía mediante aval o seguro de caución ante un órgano administrativo o entidad de la Generalitat, obligación que viene establecida en una norma, negocio jurídico, acto administrativo o resolución

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] ORDEN 3/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Caja de Depósitos y Fianzas de la Generalitat.

https://dogv.gva.es/datos/2023/03/24/pdf/2023_2903.pdf

· [Normativa] ORDEN 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las

personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat

https://dogv.gva.es/datos/2022/04/25/pdf/2022_3454.pdf

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que regula las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat.

https://dogv.gva.es/datos/2022/06/30/pdf/2022_5754.pdf

· [Normativa] Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/10/27/937/con>

· [Normativa] Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y "2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE Núm. 272 de 09.11.2017.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>

· [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Alicante](#)
- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Castellón](#)
- [Para cualquier duda funcional sobre la tramitación, si la provincia de la actividad es Valencia](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El establecido en la norma, negocio jurídico, acto administrativo o resolución.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

· SOLICITUD DEPÓSITO AVAL BANCARIO / SEGURO DE CAUCIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F147577>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La presentación se realizará por medios telemáticos. Hay dos vías para la tramitación:

1.- Utilizando el asistente de tramitación (Se requiere certificado digital)

En el formulario general, la persona adjudicataria o la entidad avalista, seleccionará la Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública de la provincia donde se desarrolla la licitación o acto administrativo.

2.- Mediante el envío de un email a la Caja de Depósitos de la Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública de la provincia donde se desarrolle la licitación o autorización administrativa

adjudicada:

- Alicante: tesoreria_atv_alicante@gva.es
- Castellón: tesoreria_castellon@gva.es
- Valencia: cajadepositos_valencia@gva.es

En ambos casos deberá aportar:

- Nombre, CIF y correo electrónico de la personal adjudicataria y el número de expediente o autorización administrativa.
- Adjuntando el aval o seguro de caución firmado digitalmente por las personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora, en el que constará el número de bastanteo otorgado por la Generalitat a las personas apoderadas firmantes.

En caso de no tener este número de bastanteo, se deberá adjuntar también la escritura de apoderamiento de dichas personas apoderadas para otorgarles un número de bastanteo.

Desde la Caja de Depósitos se remitirá a la persona adjudicataria, por notificación electrónica o por email, el resguardo del depósito, en formato PDF (Modelo 469), que deberán remitir al órgano administrativo o entidad de la Generalitat que les requiere el depósito de la garantía.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=20862&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante
C/ CHURRUCA, 25
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 966912711
Web: hisenda.gva.es
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón
PL. TETUÁN, 38-39
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964333572
Web: hisenda.gva.es
- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia
C/ PALAU, 12
46003 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: hisenda.gva.es

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

ÓRGANOS DE RESOLUCIÓN

Caja de Depósitos

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Alicante

C/ CHURRUCA, 25
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 012

Fax.: 966912711

Web: hisenda.gva.es

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Castellón

PL. TETUÁN, 38-39

12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 012

Fax.: 964333572

Web: hisenda.gva.es

- Dirección Territorial de Hacienda, Economía y Administración Pública - Valencia

C/ PALAU, 12

46003 València (València/Valencia)

Tel.: 012

Web: hisenda.gva.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí